

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL PROGRAMA CULTURA COMUNITARIA SEMILLEROS CREATIVOS 2019

1.- OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para que las personas beneficiarias de Semilleros Creativos del Programa Cultura Comunitaria puedan realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de los semilleros en operación y ejercer el derecho sustentado en la normatividad vigente con respecto a la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

2.- INTRODUCCIÓN

En concordancia con la normatividad para la implementación de la Contraloría Social en programas sociales, la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), por conducto de la Dirección de Capacitación Cultural (DCC), consideradas como instancia normativa y ejecutora respectivamente, es quien promoverá las actividades de contraloría social en el Programa Cultura Comunitaria en el eje de trabajo de Semilleros Creativos; para lo cual proporcionará el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Semilleros Creativos tiene como objetivo la conformación de grupos permanentes de creación colectiva y participación con niñas, niños y jóvenes que les permitan construir diálogos creativos y relaciones solidarias en sus entornos sociales y comunitarios.

Se consideran como espacios de fomento a la participación y como agentes culturales, no sólo como públicos, a través de la formación artística, para la construcción de lenguajes, prácticas y relaciones solidarias que detonen diálogos creativos entre estas poblaciones y otras generaciones, para contribuir a la construcción conjunta de relaciones sociales armónicas, así como al desarrollo de la imaginación y del pensamiento crítico para la construcción de otros mundos posibles.

El recurso que se utiliza para operar los Semilleros Creativos proviene del Programa Presupuestario E043 Cultura Comunitaria, el cual se identifica como un programa que otorga servicios a través de la realización de eventos culturales¹. Por lo anterior, la DGVC, por conducto de la DCC, funcionará como instancia ejecutora del presupuesto; toda vez que las personas beneficiarias (niñas, niños y jóvenes) reciben el derecho de asistir a las actividades que se organizan en el semillero; las cuales no implican la entrega de ningún estímulo monetario directo.

Las y los beneficiarios de Semilleros Creativos se identifican de la siguiente manera:

- Niños, niñas y jóvenes entre 6 y 17 años, quienes de manera voluntaria y gratuita se registran y asisten al semillero para participar en las actividades que se realizan.
- Personas que tengan la patria potestad de las niñas, niños y jóvenes.

¹ Tomado de la *Estrategia Marco de Contraloría Social*, noviembre 2017, pág. 6.

3.- DEFINICIÓN DE LAS INSTANCIAS

Para efectos de Contraloría Social, encontraremos a los siguientes actores, quienes tendrán roles específicos en cada etapa. En este apartado, se definen en lo general, para efectos del Programa Cultura Comunitaria/ Semilleros Creativos.

Instancia normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural, quien supervisa el cumplimiento de objetivos, metas y estrategias, ligados a los Programas que conforman la política cultural del Gobierno de México.

Instancia ejecutora: La Dirección de Capacitación Cultural articula actividades que apoyan las metodologías para la gestión cultural en las 32 entidades federativas de México. Realiza actividades de Contraloría Social en los Semilleros, a través de los monitores.

4.- ETAPA DE PLANEACIÓN

La DGVC, como instancia normativa será responsable de

- Elaborar los documentos normativos en materia de Contraloría Social
- Enviar los documentos normativos de Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública para su revisión y validación
- Realizar a una reunión informativa de Contraloría Social con los funcionarios de la instancia ejecutora
- Capturar en el SICS el Programa Anual de Trabajo, los documentos normativos y la estructura operativa de Contraloría Social
- Elaborar el tríptico para difusión de Contraloría Social
- Enviar, a la instancia ejecutora, los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública

La DCC, como instancia ejecutora, será responsable de:

- Constituir los Comités de Contraloría Social
- Emitir la constancia de conformación y entregarla al CCS
- Realizar las reuniones de capacitación y asesoría (a través de los monitores)
- Recopilar informes y minutas (a través de los monitores)
- Canalizar quejas y denuncias a la instancia correspondiente.

5.- ETAPA DE PROMOCIÓN

5.1 Actividades de Difusión

La DGVC, como instancia normativa será responsable de:

Presentar a través de su página electrónica los materiales de difusión, los cuales deben contener:

- Características generales de los semilleros y las actividades a las que los beneficiarios pueden realizar, es decir descripción del servicio cultural que se ofrece en los semilleros.

- Requisitos para ser beneficiario participante en el semillero (de carácter voluntario, gratuito. El beneficiario debe residir en un municipio de atención prioritaria y tener entre 6 y 17 años);
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- Población a la que va dirigida el servicio cultural que se ofrece en el semillero;
- Nombre de la instancia normativa e instancia ejecutora, así como información para su contacto
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Asimismo, difundir los documentos e información en materia de contraloría social:

- a. Esquema de Contraloría Social.
- b. Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Datos del Enlace de Contraloría Social designado.
- d. Versión electrónica del tríptico de Contraloría Social que debe incluir información del Programa Cultura Comunitaria, la línea Semilleros Creativos y el Esquema de Contraloría Social.

La DCC, a través de los monitores, será responsable de:

Informar a los beneficiarios sobre la contraloría social y distribuir los materiales de difusión (entrega de tríptico en los semilleros)

5.2 Actividades de capacitación

La DGVC realizará una reunión de capacitación para el personal de la instancia ejecutora que intervenga en actividades propias del Esquema de Contraloría Social. Podrá dar a conocer los calendarios de manera oportuna por los medios al alcance.

La DCC, a través de los monitores, proporcionará la asesoría y capacitación necesaria en materia de contraloría social, consistente en guiar a los CCS en los distintos procesos de formación de habilidades, tales como: conformación de los comités y llenado de formatos y minutas, entre otras.

la DCC, será responsable al menos de:

- Diseñar, convocar e impartir la capacitación y formación para CCS
- Establecer el calendario de la capacitación.
- Recopilar los informes de capacitación que reciban de los ECS realizar la captura en el SICS, en calidad de instancia ejecutora.



Las actividades de capacitación deben constar en formato de minuta de reunión, las cuales serán registradas en el SICS, por la instancia correspondiente dentro de los 15 días hábiles posteriores a su ejecución, adjuntando la minuta de la reunión original.

6-. ETAPA DE SEGUIMIENTO

La DGVC, en su carácter de instancia normativa, realizará las siguientes actividades:

- Verificar que la DCC capture en tiempo y forma en el SICS, los formatos que corresponden a la instancia ejecutora y que las evidencias documentales se entreguen en tiempo y forma.
- Recibir, atender y, en su caso, canalizar las quejas y denuncias presentadas por los CCS y dar seguimiento hasta la conclusión de asunto que derivó la queja o denuncia.
- Elaborar un informe de atención de las Actividades de Contraloría Social y proponer acciones de mejora

La DCC realizará las siguientes actividades:

- Implementar las acciones de mejora que sugiera la DGVC y sugerir las que, en su caso sean pertinentes.
- A través de los monitores, recopilar las minutas
- Registrar las minutas en el SICS
- Apoyar en la captación de quejas, denuncias y sugerencias de mejora, para canalizarlos a la instancia correspondiente.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social con los procedimientos de atención a quejas y denuncias.

Septiembre, 2019